

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERU"

BASES

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2008-BCRPLIM
PRIMERA CONVOCATORIA**

**ADQUISIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE PROCESAMIENTO DE
BILLETES**

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Banco Central de Reserva del Perú. (BCRP en adelante).
RUC N°: 20122476309

1.2 DOMICILIO LEGAL

Jirón Antonio Miró Quesada N° 441 – 445, Lima 1 - Perú.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la Adquisición de un Sistema Automatizado de Procesamiento de Billetes.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a US\$ 1 810 000,00 (Un millón ochocientos diez mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de diciembre de 2007.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

Item	70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
1 .Adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de una lectoclasicadora de billetes de Banco	US\$ 910 000,00 (novecientos diez mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)	US\$ 1 300 000,00 (un millón trescientos mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)	US\$ 1 430 000,00 (un millón cuatrocientos treinta mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)
2. Adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de un sistema de briqueteador en linea “On line”	US\$ 357 000,00 (trescientos cincuenta y siete mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)	US\$ 510 000,00 (quinientos diez mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)	US\$ 561 000,00 (quinientos sesenta y un mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América)

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos propios.

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Por financiamiento de la Entidad y Llave en Mano.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica del BCRP (D.L. 26123).
- Acuerdo de Directorio de fecha 6 de diciembre de 2007.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

CAPÍTULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Prepublicación de las Bases: Del 29/01/2008 al 04/02/2008

- Convocatoria.....: 07/02/2008
- Registro de Participantes.....: Del 08/02/2008 al 29/02/2008
- Formulación de Consultas y/u Observaciones a las Bases.....: Del 08/02/2008 al 14/02/2008
- Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases.....: 21/02/2008
- Integración de las Bases.....: 27/02/2008
- Presentación de Propuestas.....: 10/03/2008
El acto público se realizará en el Auditorio del segundo sótano del edificio principal del BCRP a las 15:00 horas.
- Evaluación de Propuestas:.....: 13/03/2008
- Otorgamiento de la Buena Pro.....: 14/03/2008
El acto público se realizará en el Auditorio del segundo sótano del edificio principal del BCRP a las 15:00 horas.

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El proveedor que desee intervenir en el presente proceso de selección deberá inscribirse en el Registro de Participantes. El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en el Departamento de Tramite Documentario del BCRP, sito en el Jirón Antonio Miró Quesada 441 – 445, Lima 1, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9:00 a 17:00 horas.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, en el formato (**Anexo N°08**), de las presentes Bases.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

Las bases podrán ser obtenidas sin costo alguno en la página Web del SEACE (www.seace.gob.pe). En el caso de requerir del BCRP las bases impresas, se deberá abonar por costo de reproducción S/. 5,00 (cinco y 00/100 nuevos soles), pagaderos en efectivo en el Departamento de Caja del BCRP. Las bases serán entregadas al día siguiente de efectuado el pago, en el Departamento de Trámite Documentario. El horario de atención del Departamento de Caja es de 09:15 a 15:15 horas.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 110º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la ventanilla del Departamento de Trámite Documentario del BCRP, sito en Jirón Antonio Miró Quesada N° 441 - 445, Cercado de Lima, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2008-BCRPLIM**, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete contenido las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede del BCRP y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 110º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25º de la Ley, cualquier otra disposición de la

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117º y 118º del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Auditorio del segundo sótano del edificio principal del BCRP, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (**Formato N° 01**). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (**Formato N° 01**).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2008-BCRPLIM**, conforme al siguiente detalle:

Señores
Banco Central de Reserva del Perú
Att.: Comité Especial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2008-BCRPLIM
Objeto del proceso: Adquisición de un Sistema Automatizado de Procesamiento de Billetes

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

Señores
Banco Central de Reserva del Perú
Att.: Comité Especial

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-2008-BCRPLIM
Objeto del proceso: Adquisición de un Sistema
Automatizado de Procesamiento de Billetes**

**SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR**

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125º del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TECNICA:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo de Bienes.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01**.
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02**.
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03**.
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37º de la Ley), según **Anexo N° 04**.

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de bienes elaborados en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 05**.
- b) Documento en el que se consigne el plazo para la entrega del bien en días calendario, el mismo que no deberá ser mayor a doscientos diez (210) días, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato. **Por cada ítem ofertado**.
- c) Documento mediante el cual el Fabricante asegura la capacidad de brindar servicios y repuestos, el mismo que no deberá ser menor a tres (3) años. **Por cada ítem ofertado**.
- d) Documento mediante el cual el Fabricante indique la Garantía Comercial de buen funcionamiento, el mismo que no deberá ser menor de doce (12) meses. **Por cada ítem ofertado**.
- e) Importe facturado acumulado para cada ítem ofertado en el periodo comprendido entre enero del 2003 y la fecha de presentación de propuestas. Los importes declarados deberán corresponder a ventas de Lectoclasicadoras de Billetes de Banco o Sistemas de Briqueteado. Dichos importes deberán ser documentados con copia simple de los comprobantes de pago cancelados o en su defecto copia simple de contratos con la respectiva conformidad de culminación de la entrega (de no contar con dicha conformidad, no se considerará como válido el contrato respectivo).

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

Cabe precisar que la acreditación de una misma venta no puede duplicarse con la presentación del contrato y las facturas correspondientes.

En caso los comprobantes de pago o contratos presentados no indiquen claramente que las ventas corresponden a de Lectoclasicadoras de Billetes de Banco o Sistemas de Briqueteado, el postor deberá complementar dicha información acompañando una Declaración Jurada donde lo precise o adjuntando las guías de remisión o algún otro documento donde se pueda apreciar que el objeto de los comprobantes o contratos presentados es el requerido. Asimismo, si los mencionados comprobantes o contratos se refieren a ventas diversas y no se pueda apreciar cuánto es el importe que corresponde a de Lectoclasicadoras de Billetes de Banco o Sistemas de Briqueteado, el postor deberá precisarlo en una Declaración Jurada.

No se tomará en cuenta los comprobantes o contratos que presentaran alguno de los casos indicados en el párrafo precedente si el postor no adjunta la documentación aclaratoria indicada.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, de cada ítem ofertado, en Dólares de los Estados Unidos de América, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, el BCRP no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo Nº 06.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos.
Propuesta Económica : 100 puntos.

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Om \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la propuesta económica i

Oi = Propuesta Económica i

Om = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c1 PTi + c2 PEi$$

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0,60**

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0,40**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (2) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPÍTULO III
INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por el BCRP, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Garantía por Adelanto, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento del BCRP, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o por bancos extranjeros de primera categoría considerados en la Circular N° 027-2007-BCRP que aparece en la página web del BCRP (www.bcrp.gob.pe/Sobre el BCRP/Normas Legales/Circulares Vigentes/Bancos de Primera Categoría), siempre que sean confirmadas por un banco establecido en el Perú.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la buena pro deberá entregar al BCRP una Carta Fianza, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

GARANTÍA POR ADELANTO

Debe ser presentada únicamente por el postor favorecido con la buena pro, como condición ineludible para que el BCRP le otorgue el adelanto en caso de solicitarlo. Será de un importe igual al del adelanto y tendrá vigencia por un plazo mínimo de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la total cancelación. El adelanto no podrá exceder del 30% del monto adjudicado.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221º del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta la entrega e instalación total y puesta en funcionamiento de los bienes, a conformidad del BCRP.

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del bien requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222º y 225º del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará una vez que el BCRP exprese su conformidad por el cumplimiento del contrato, previa conformidad de parte del funcionario responsable designado por el Departamento de Ingeniería y Mantenimiento del BCRP.

El BCRP pagará mediante abono en cuenta bancaria, para lo cual el contratista deberá señalar la entidad financiera, tipo de cuenta, número, así como código de cuenta interbancaria CCI.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de instalado el bien y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del mismo, conforme a lo establecido por el artículo 238º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM 1

“Adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de una lectoclasificadora de Billetes de Banco”.

- 1 **Sistema de Operación:** Automático con una capacidad de procesamiento nominal de 108 000 billetes por hora.

2 Configuración

Arquitectura modular compuesta por los siguientes módulos:

- Módulo de entrada o alimentación (“Input Module”).
- Módulo de control y rechazos (“Operating Module”).
- Módulo de salida con cuatro (4) apiladores de billetes con enfajillador y agrupador de fajos, automáticos y en línea.
- Módulo de destrucción de billetes en línea con extractor de residuos.

3 Del módulo de entrada o alimentación

- 3.1 En alimentación continua 2 000 billetes o más, con ajuste automático a la calidad del billete, orientación, denominación o emisión.

- 3.2 Configurable al tipo de verificación o clasificación que se quiera realizar. Debe permitir, mediante tarjetas separadoras, una alimentación por lotes con sus respectivos reportes de producción y conciliación.

- 3.3 Formato y tipo de billetes que debe aceptar el sistema:

- 3.3.1 **Formato:** de 60 x 90 mm de ancho hasta 100 x 180 mm de largo. Los billetes peruanos tienen actualmente una medida única de 65 mm x 140 mm para sus cinco (5) denominaciones

- 3.3.2 **Tipo de billete:** de papel de algodón o sustrato de polímero. El billete peruano actual es de papel de algodón.

4 Del módulo de control y rechazos

4.1 Procesos a realizar

- 4.1.1 **Clasificación :** Debe reconocer las denominaciones en circulación. En el Perú existen en la actualidad 5 denominaciones, pudiendo existir unos 40 tipos de billetes (ediciones) entre estas 5 denominaciones.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

4.1.2 **Calidad** : Debe seleccionar entre billetes aptos que van al careado y enfajillado; y los no aptos que van a su destrucción en línea.

4.1.3 **Autenticidad:** Debe autenticar todos los billetes en circulación, separando los falsos o dudosos.

4.2 Sensores

Los sensores deben cumplir con la detección de:

4.2.1 De denominación.

4.2.2 De defectos mecánicos:

- Esquinas dobladas.
- Esquinas saltantes.
- Rasgaduras.
- Orificios.
- Otros.

4.2.3 De autenticidad.

4.2.4 De calidad:

- Suciedad.
- Manchas.
- Graffiti.
- Otros.

4.3 Software operativo

4.3.1 Configuración y compatibilidad con actualizaciones

La configuración de los detectores debe adaptarse a las necesidades del BCRP y deben ser compatibles con actualizaciones y mejoras.

4.3.2 Licencia de uso

El vendedor debe especificar, en su cotización, todos los derechos correspondientes a la licencia de uso del software incluido en la lectoclasificadora, identificando si es necesario cada uno de ellos, su costo inicial y los derechos y condiciones de renovación.

5 Del módulo de salida

El módulo de salida debe estar compuesto como mínimo por lo siguiente:

5.1 Cuatro (4) compartimentos de salida (apiladores) de billetes aceptados, cada apilador con un envolvedor de fajos de 100 billetes cada uno (enfajillador), y agrupador de 10 fajos (empaqueador), automáticos y en línea.

5.2 Cada enfajillador debe tener:

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

- Dispensador de fajas (bandas) adaptable automáticamente al formato y calidad de los billetes.
- Una impresora de fajas. La información impresa en cada faja debe ser amplia y configurable libremente.
- Un envolvedor y su sistema de pegamento.

- 5.3 Los insumos (papel, pegamento) a utilizar deben estar disponibles en el mercado peruano. En caso contrario el vendedor deberá incluir dentro de la lista de repuestos e insumos una dotación de estos insumos para tres (3) años de enfajillado y empaquetado de 20 000 billetes diarios, con sus respectivos precios.
- 5.4 Un (1) apilador de billetes rechazados con bolsillos que permitan separar falsificaciones o billetes dudosos de otro tipo de rechazo.
- 5.5 Un (1) apilador de seguridad (“fail-safe”) para apilar billetes que se encuentren en el transporte durante un atasco u otra interrupción del proceso.

6 Del módulo de destrucción en línea

- 6.1 Debe destruir directa e inmediatamente los billetes clasificados por la lectoclasicadora como no aptos.
- 6.2 Debe guardar un registro de los billetes destruidos y emitir certificados de destrucción, aparte de los registros que emite el equipo principal.
- 6.3 Debe guardar un registro y mantenimiento de responsabilidad de gestión en caso de interrupción de energía eléctrica.
- 6.4 Debe permitir que el ripio de billetes destruidos sea retirado por un sistema de extracción fuera de los alrededores del operario y enviados a una compactadora fuera del área de la lectoclasicadora.

7 Otros del sistema.

7.1 Medidas de seguridad del sistema

- 7.1.1 El acceso a la operación y configuración del sistema debe ser por medio de tarjetas inteligentes y claves personales.
- 7.1.2 El sistema debe informar automáticamente del estado de los detectores.
- 7.1.3 El sistema debe contar con UPS integrado.
- 7.1.4 Los billetes rechazados no deben ser contados, permitiendo su re-alimentación.
- 7.1.5 Los billetes dudosos no deben ser contados, permitiendo la inspección de parte del operador.

7.2 Reporte de las operaciones realizadas

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

El sistema debe producir e imprimir informes con detalles como: número de billetes clasificados en cada categoría, fecha, hora, número del operario. Los reportes deben ser configurables con base en los requerimientos del BCRP.

8 Del lugar de instalación en el BCRP

8.1 Preparación del lugar

El contratista deberá indicar las adecuaciones estructurales, de conectividad y otros equipos que el BCRP deberá proveerse para el correcto funcionamiento de la lectoclasicadora. (Protocolos de Comunicación, equipos de cómputo, equipos de aire comprimido y extracción de partículas, etc.).

8.2 Energía eléctrica disponible en el BCRP

Tri-fásica, 220V, 60 Hz.

8.3 Características ambientales donde funcionarán los equipos

Temperatura: 15-30° C
Humedad relativa 30-70% (no condensado).

9 De la Capacitación

9.1 Capacitación de operadores y supervisores

Para cuatro (4) operadores y dos (2) supervisores de la lectoclasicadora: No menos de tres (3) días útiles, (dieciocho [18] horas efectivas) en las instalaciones del BCRP.

9.2 Capacitación a ingenieros de mantenimiento

Para dos (2) ingenieros que el BCRP designe: No menos de siete (7) días útiles, en temas eléctricos, electromecánicos y electrónicos. A cargo de la empresa contratista en las instalaciones de la Casa Matriz del fabricante o empresas que considere adecuadas para el entrenamiento.

10 Manuales y planos

Los manuales de operación y mantenimiento deben estar en idioma español o inglés. Se debe incluir planos de los componentes principales.

11 Paquete de repuestos e insumos

El contratista deberá incluir un juego de repuestos e insumos que aseguren el funcionamiento óptimo de la lectoclasicadora durante las primeras 5 000 horas de operación efectiva.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

Asimismo, el contratista deberá incluir, de ser necesario, en el lote de repuestos uno o más juegos de cuchillas que permitan operar al módulo de destrucción por diez (10) años.

12 Aspectos generales

- 12.1 El contratista deberá asegurar la capacidad de brindar servicios y abastecer de repuestos por un período no menor de tres (3) años luego de recibidos los equipos en el BCRP.
- 12.2 Garantía comercial de buen funcionamiento de los equipos, emitido por el fabricante, representante o distribuidor autorizado del fabricante, por un período no menor de doce (12) meses, computado a partir de la suscripción del acta de recepción final de los bienes a satisfacción del BCRP, considerando un turno de trabajo efectivo de ocho (8) horas diarias.

La garantía comprende repuestos y servicios técnicos, y no es aplicable cuando la falla es resultado de negligencia en la operación de la máquina.

- 12.3 Plazo de entrega: doscientos diez (210) días calendario. Este plazo incluye la instalación y puesta en funcionamiento de la lectoclasicadora en el BCRP.

ITEM 2

"Adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de un sistema de briqueteado en línea (On-line)".

1 Sistema de Operación: Automatizado.

2 Componentes

- Sistema de succión y transporte neumático.
- Filtro de aire autolimpiente.
- Depósito para almacenar el ripio y partículas de polvo.
- Una unidad de briqueteado.
- Canales de transporte de briquetas hacia contenedores o sacos.
- Sistema de control PLC y un sistema de interfase hombre máquina.
- Contenedores o sacos para briquetas.

3 Esquema de funcionamiento

El ripio de los billetes destruidos en línea en la lectoclasicadora, es transportado por un sistema neumático computarizado y tubería hasta el depósito de almacenaje de la unidad de briqueteado. La briqueteadora comprime el ripio y polvo en briquetas compactas las cuales son depositadas en contenedores o sacos.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

4 Especificaciones técnicas del sistema de briqueteado

- 4.1 Capacidad de briqueteado mínima: 150 kg/hr.
- 4.2 Capacidad del depósito de almacenaje: 1.5 m3.
- 4.3 Tipo de billetes a compactar: de papel de algodón.
- 4.4 Tubería de transporte de residuos.
- 4.5 Posibilidad de conectar equipos auxiliares que destruyen billetes Off-line.(Off-line reject note desintegration systems).
- 4.6 Sistemas de control PLC (Controlador Lógico de Programa) y MMI (Interfase Hombre Máquina).
- 4.7 El nivel de ruido en el cuarto de funcionamiento no debe superar 85 dB.

5 Del lugar de instalación en el BCRP

5.1 Preparación del lugar

El contratista deberá especificar los trabajos de acondicionamiento y conectividad (eléctrica y estructural) del ambiente donde se instalará el sistema de briqueteado y sus equipos periféricos, para el correcto funcionamiento del sistema.

5.2 Energía eléctrica disponible en el BCRP

Tri-fásica, 440 V; 220V, 60 Hz.

5.3 Área disponible

7.5 x 9.5 x 4 m

6 De la Capacitación

6.1 Capacitación de operadores

Para cuatro (4) operadores del sistema de briqueteado: No menos de cinco (5) días útiles (treinta [30] horas efectivas) en las instalaciones del BCRP, durante la instalación y el funcionamiento del sistema.

6.2 Capacitación a ingenieros de mantenimiento

Para dos (2) ingenieros que el BCRP designe: No menos de siete (7) días útiles, en temas eléctricos, electromecánicos y electrónicos, a cargo de la empresa contratista en las instalaciones de la Casa Matriz del fabricante o empresas que considere adecuadas para el entrenamiento.

7 Manuales y planos

Los manuales de operación y mantenimiento deben estar en idioma español o inglés. Se debe incluir planos de los componentes principales del sistema.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

8 Paquete inicial de repuestos e insumos

El contratista deberá incluir un juego de repuestos que aseguren el funcionamiento óptimo de la briqueteadora durante las primeras 5 000 horas de operación efectiva.

9 Aspectos generales

9.1 El contratista deberá asegurar el brindar servicios y abastecer de repuestos por un período no menor de tres (3) años luego de recibido el sistema en el BCRP.

9.2 Período de garantía comercial de buen funcionamiento del sistema, emitido por el fabricante, representante o distribuidor autorizado del fabricante, por un período no menor de doce (12) meses, computado a partir de la suscripción del acta de recepción del sistema a satisfacción del BCRP, considerando un turno de trabajo efectivo de 8 horas diarias.

La garantía comprende repuestos y servicio técnico, y no es aplicable cuando la falla es resultado de negligencia en la operación de la máquina.

9.3 Plazo de entrega: doscientos diez (210) días calendario. Este plazo incluye la instalación y puesta en funcionamiento del sistema de briqueteado en el BCRP.

CAPÍTULO V
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**Primera Etapa: Evaluación Técnica
(Puntaje máximo: 100 puntos)**

ITEM 1

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR (50 PUNTOS)

A.1 Experiencia del postor (50 puntos):

Se evaluará el monto facturado por la venta en general de lectoclasicadoras de Billetes de Banco, incluido el IGV, acreditados por el postor en el periodo enero 2003 a la fecha de presentación de propuestas, de acuerdo a lo siguiente:

Los montos facturados mayores a \$ 3 250 000,00 obtendrán cincuenta (50) puntos.

Los montos facturados iguales o menores a \$ 3 250 000,00 obtendrán un puntaje directamente proporcional.

B. OTROS FACTORES (50 PUNTOS)

B.1 Plazo de entrega (15 puntos)

El postor que ofrezca un plazo de entrega hasta 180 días calendario, obtendrá 15 puntos. El postor que ofrezca un plazo de entrega entre 181 y 209 días calendario, obtendrá una calificación proporcional.

B.2 Disponibilidad de servicios y repuestos (15 puntos)

Se asignará un (1) punto por cada mes adicional al período de tres (3) años considerado como requisito mínimo, hasta un máximo de 15 puntos.

B.3 Garantía Comercial de buen funcionamiento (20 puntos)

Se asignará dos (2) puntos por cada mes adicional al período de 12 meses considerado como requisito mínimo, hasta un máximo de 20 puntos.

Para acceder a la Etapa de Evaluación Económica el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

ÍTEM 2

A. FACTORES REFERIDOS AL POSTOR (50 PUNTOS)

A.1 Experiencia del postor (50 puntos)

Se evaluará el monto facturado por la venta de sistemas de briqueteado en línea (On-line, incluido el IGV, acreditados por el postor en el periodo enero 2003 a la fecha de presentación de propuestas, de acuerdo a lo siguiente:

Los montos facturados mayores a US\$ 1 275 000,00 obtendrán cincuenta (50) puntos.

Los montos facturados iguales o menores a US\$ 1 275 000,00, obtendrán un puntaje directamente proporcional.

B. OTROS FACTORES (50 PUNTOS)

B.1 Plazo de entrega (15 puntos)

El postor que ofrezca un plazo de entrega hasta 180 días calendario, obtendrá 15 puntos. El postor que ofrezca un plazo de entrega entre 181 y 209 días calendario, obtendrá una calificación proporcional.

B.2 Disponibilidad de servicios y repuestos (15 puntos)

Se asignará un punto (1) por cada mes adicional al período de tres (3) años considerado como requisito mínimo, hasta un máximo de 15 puntos.

B.3 Garantía Comercial de buen funcionamiento (20 puntos)

Se asignará dos puntos por cada mes adicional al período de 12 meses considerado como requisito mínimo, hasta un máximo de 20 puntos.

Para acceder a la Etapa de Evaluación Económica el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1
Adquisición de un Sistema Automatizado de Procesamiento de Billetes.

Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N° nos dirigirnos a ustedes, en relación con la **Licitación Pública N°1**, a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM

ANEXO N° 01

**CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL
POSTOR**

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social			
Domicilio Legal			
RUC	Teléfono	Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

ANEXO N° 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS (ITEM 1) o (ITEM 2) o (ITEMS 1 y 2)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1
Adquisición de un Sistema Automatizado de Procesamiento de Billetes.

Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1
Adquisición de un Sistema Automatizado de Procesamiento de Billetes.

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 1 para la Adquisición de un Sistema Automatizado de Procesamiento de Billetes, declaro bajo juramento:

- 1.-No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.-Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.-Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.-Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.-Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

ANEXO N° 04

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1
Adquisición de un Sistema Automatizado de Procesamiento de Billetes.

Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 1**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

ANEXO Nº 05

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES ELABORADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1

Adquisición de un Sistema Automatizado de Procesamiento de Billetes.

Presente.-

Mediante el presente declaramos ante Banco Central de Reserva del Perú que nuestra representada elabora los bienes objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley Nº 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo Nº 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima,

**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor**

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

ANEXO Nº 06

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ ESPECIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1

Adquisición de un Sistema Automatizado de Procesamiento de Billetes.

Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
1	Adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de una lectoclasicadora de Billetes de Banco.	
1	Adquisición, instalación, capacitación y puesta en funcionamiento de un sistema de briqueteado en línea (On-line).	

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

ANEXO Nº 07

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20122476309, con domicilio legal en Jirón Antonio Miró Quesada No. 441- 445, Lima, en adelante LA ENTIDAD, representada por, identificado con DNI Nº, y de otra parte , con RUC Nº, con domicilio legal en , inscrita en la Ficha Nº Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI Nº, según poder inscrito en la Ficha Nº , Asiento Nº del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N.º 1, para la Adquisición de un Sistema Automatizado de Procesamiento de Billetes., cuyos detalles e importes totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del bien / servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 238º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregará en el plazo de (**indicar, conforme al procedimiento establecido en las presentes Bases**) garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato:, carta fianza bancaria equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato
- Adicional por el monto diferencial:, de ser el caso.
- Garantía por Adelanto (de ser el caso).

Esta(s) garantía(s) es (son) otorgada(s) por entidades autorizadas y sujetas al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros o consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, confirmada por un Banco establecido en el Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial y Garantía por Adelanto de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, Garantía por Adelanto (de ser el caso) y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 233º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en que consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudente para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si después del plazo otorgado a EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO¹

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las

¹ Deberá considerarse las penalidades que se hubieran establecido al amparo del artículo 223º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual (**de ser el caso, consignar si se trata del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica**), en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujetará a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DECIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ
LP 0001-2008-BCRPLIM**

ANEXO N° 8

**PRIMERA CONVOCATORIA
LP-0001-2008-BCRPLIM**

**ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE PROCESAMIENTO DE
BILLETES.**

REGISTRO DEL PARTICIPANTE

**DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL INTERESADO
(MODELO)**

Lima, de de 2008

Por medio de la presente, (nombre
Persona Jurídica o Persona Natural), con RUC N°, con domicilio legal en
....., debidamente representado por,
identificado con DNI N°

Solicito al Comité Especial de la Primera Convocatoria de la Licitación Pública N° 0001-2008-BCRPLIM, para Adquisición de un Sistema Automatizado de Procesamiento de Billetes., que
me notifique al correo electrónico:, conforme al
Artículo 87º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Lugar, fecha y hora:

Apellidos y nombres:

DNI N°:

Teléfono:

Facsímil:

Nombre, firma y sello del Representante Legal